



Escuela de Ciencias Geográficas
Universidad Nacional

**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO ACADÉMICO
ACTA EXTRAORDINARIA N° 01-2017
16 DE MARZO DEL 2017**

ACTA EXTRAORDINARIA N° 01-2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO DEL DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS, DEL DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE SESIONES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

MIEMBROS PRESENTES

MSc. Lilliam Quirós Arias	Directora, Preside
Mag. Ana Yancy Vargas Barquero	Profesional Ejecutiva en Servicios Adm.
Máster Manuel Antonio Solano Mayorga	Académico
MSc. Betsy Cedeño Montoya	Académica

MIEMBROS AUSENTES

Sr. Yuliana Hidalgo Vásquez	Representación Estudiantil
Licda. Ligia Hernando Echeverría	Académica
Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Subdirector

SECRETARIA DE ACTAS

Sra. Ana Yansi Rodríguez Montero

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Orden del día.
2. Nombramiento de estudiantes asistentes.
3. Aumento de jornada de no propietarios.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a votación resultando: 4 a favor y 0 en contra.

Se aprueba.

ARTICULO II. NOMBRAMIENTO DE ESTUDIANTES ASISTENTES.

La máster Lilliam Quirós Arias informa que se debe realizar nombramientos de estudiantes asistentes debido a que del Departamento de Bienestar Estudiantil devolvieron 4 nombramientos ya que no cumplían con los requisitos establecidos. Se indicó a cada profesor con el fin de que remitirán nuevamente el nombre del estudiante para así proceder con el trámite.

RECURSOS ORDINARIOS

ID Estudiante	Nombre Apellidos	Fuente Financiamiento	Cantidad de horas	Proyecto	Responsable Supervisión y Número de identificación	Número Consecutivo SIBEUNA
207080345	Mario Arroyo Solórzano	Ordinario	4	PROGOT	Luis Francisco Rodríguez Soto	21036
206980872	Kevin Andrés Ruíz Chaves	Ordinario	4	Uso de Tecnología de Información y Comunicación en la Enseñanza de los Estudios Sociales	Marvin Alfaro Sánchez	21037
207230999	Kimberly Vanessa Herrera Barquero	Ordinario	4	Uso de Tecnología de Información y Comunicación en la Enseñanza de los Estudios Sociales	Marvin Alfaro Sánchez	21034

Adicionalmente, la máster Quirós da lectura a la nota suscrita por el M.Sc Daniel Avendaño Leadem mediante la cual solicita el nombramiento de dos estudiantes asistentes con recursos del Programa de Estudios Turísticos Territoriales, administrados en la Unidad Especializada.

UNIDAD ESPECIALIZADA						
114060503	Daniel Fonseca Vega	Unidad Especializada FID001 CG H4602 NACG08 €9,004,00	10	Programa de Estudios Turísticos Territoriales	Daniel Avendaño Leadem	21072
115530256	Andy Roberto Villalobos Chacón	Unidad Especializada FID001 CG H4602 NACG08 €9,004,00	6	Programa de Estudios Turísticos Territoriales	Daniel Avendaño Leadem	21074

Se somete a votación resultando 4 a favor.

ARTICULO III. AUMENTO DE JORNADA DE NO PROPIETARIOS

La máster Lilliam Quirós Arias hace un recuento de lo sucedido en la Asamblea de Académicos en cuanto al caso de los funcionarios que tienen la condición de dos cursos que suman un total de $\frac{3}{4}$ de tiempo en docencia y que fueron nombrados 20 horas. Manifiesta que en el caso de Cristian Núñez Solís ella conversó con él sobre la situación de su nombramiento en la Escuela de Ciencias Geográficas y el máster Núñez le externó que cuenta con nombramiento a tiempo completo en la Escuela de Ciencias Biológicas y que el asumía las 10 horas restantes ad honorem en la ECG. El máster Núñez quedó en pasar a firmar una minuta el 13 de marzo del presente año.

El máster Manuel Antonio Solano Mayorga consulta si se tiene conocimiento de que la facultad está intervenida por la Contraloría Universitaria, analizando temas de control de acuerdos, actas, nombramientos, entre otros.

El máster Solano Mayorga expresa su preocupación con el tema de la aprobación de actas ya que es reiterativo que se aprueben las actas después de varias sesiones.

En otro tema, el caso del compañero Christian Núñez Solís menciona que se brindó información falsa a los Académicos de la Escuela de Ciencias Geográficas ya que el 14 de marzo se envió la matriz con los nombramientos de los compañeros no propietarios y en el mismo se indica que el profesor Christian solicitó dar las 10 horas Ad honorem. Indica que Christian le mencionó que él estaba de acuerdo en hacerlo de esa forma ya que en la ECG le informaron que no había jornadas ni tiempos para cubrir las 10 horas restantes. También, le indicó que el mismo día de la Asamblea de Académicos le llamó la

atención que tres compañeros no propietarios les contratarán por $\frac{3}{4}$ con cursos de 5 horas contactos y otros tres incluido él, solo se les contratará por 20 horas y el resto debían darlo Ad Honoren.

La máster Lilliam Quirós Arias indica que fue un error ya que cuando se hizo el cuadro se asumió que él iba a pasar a firmar antes de enviar el documento por correo, se omitió y se envió así, donde lo correcto era que quedara explícito pendiente de firmar. Cabe mencionar que el máster Núñez Solís al terminar su clase pasó por los oficinas administrativas y la máster Ana Yancy Vargas Barquero le indicó que había un documento para firma, pero el académico le manifestó que tenía una cita médica con la hija y que no podía quedarse, que luego pasaba.

El máster Manuel Antonio Mayorga indica que debe constar en la presente acta que en la Asamblea de Académicos Extraordinaria N°3 realizada el miércoles 15 de marzo, que el máster Núñez Solís no había firmado la minuta. Asimismo, solicita enviar correo a los miembros de la Asamblea de Académicos con dicha corrección.

La máster Lilliam Quirós Arias indica que no se actuó con mala intención, se dio un error al no colocar una anotación de que estaba pendiente de firma. Además manifiesta que ese documento es un respaldo para la administración e indistintamente si el máster Núñez Solís hubiese firmado el documento y posteriormente manifiesta que lo analizó y no está de acuerdo en asumir las 10 horas ad honoren, igualmente se le hubiese tramitado el recargo, ya que el mantiene sus derechos.

La máster Betsy Cedeño Montoya indica que ella vota a favor pero no está de acuerdo con el trámite realizado.

Se somete a votación resultando 3 a favor y 1 en contra. El máster Manuel Antonio Solano Mayorga en contra porque en el caso del profesor Christian se aportó información falsa que se envió el martes 14 de marzo, en la hoja de excel que lleva por título de la situación del no propietario, existe una nota en la que se informa que el profesor Christian Núñez Solís firmo que las 10 horas las daría ad honorem.

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-VD-OFIC-1579-2016, dirigido al M.Sc Tomás Marino Herrera, Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, relacionado con los lineamientos generales para la asignación de jornada docente.
3. Lo establecido en el Acta Ordinaria N° 020-2016 del Consejo de Facultad Ciencias de la Tierra y el Mar, celebrado el 21 de noviembre de 2016, en cuyo Artículo V. se realizó el análisis y se conocieron las implicaciones emanadas del oficio UNA-VD-OFIC-1579-2016.
4. Las Asambleas de Académicos (sesión extraordinaria N°1-2-3) realizadas para analizar el tema de cargas académicas del personal propietario y no propietario de la Escuela de Ciencias Geográficas.
5. Que el M.Sc Cristian Núñez Solís imparte en la Escuela de Ciencias Geográficas dos cursos: Sistemas de Información Geográfica II y Fotointerpretación, los cuales tienen un total de 5 horas contado cada uno, lo que implica que el nombramiento sea realizado por $\frac{3}{4}$ T.
6. Que mediante acción número 2017- 002013 se tramitó el nombramiento por 20 horas al

académico Núñez Solís, quien adicionalmente cuenta con un nombramiento de 20 horas en la Escuela de Ciencias Biológicas en investigación, lo que suma un tiempo completo.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-VD-OFIC-1579-2016, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia se aclaró la consulta realizada por el M.Sc Tomás Marino Herrera, Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, relacionada con la suma de las horas contacto y su concordancia con la asignación de jornada docente, así como el impacto que esta tiene en la jornada académica total.
2. Que en el Consejo de Facultad Ciencias de la Tierra y el Mar, celebrado el 21 de noviembre de 2016, se realizó un análisis exhaustivo y se conocieron las implicaciones que tendría para las Unidades Académicas la aplicación de las directrices emanadas del oficio UNA-VD-OFIC-1579-2016. Se indica que históricamente en esta Facultad la carga docente se asignaba sin realizar la sumatoria de las horas contacto y con este oficio aclaró a la situación y se le solicitó a las unidades que procedieran a realizar los ajustes correspondientes para el año 2017.
3. Debido lo anterior, la Escuela de Ciencias Geográficas procedió a convocar una serie de Asambleas de Académicos para analizar el tema de cargas académicas del personal propietario y no propietario de la Escuela y realizar los ajustes necesarios.
4. Dentro de las situaciones que se analizaron, se encuentra el caso del M.Sc Cristian Núñez Solís quien imparte en la Escuela de Ciencias Geográficas dos cursos: Sistemas de Información Geográfica II (5 horas contacto) y Fotointerpretación (5 horas contacto), lo que suma un total de 10 horas, lo que corresponde a una contratación de $\frac{3}{4}$ de tiempo.
5. Con la acción de personal número 2017-002013 al académico Núñez Solís se le tramitó un nombramiento por 20 horas, de conformidad con los parámetros establecidos antes de la aclaración realizada por la Vicerrectoría de Docencia; además, dicho funcionario cuenta con un nombramiento de 20 horas en la Escuela de Ciencias Biológicas en investigación, lo que suma un tiempo completo.
6. Para contrarrestar la situación indicada en el punto 4, la unidad académica buscó varias alternativas entre las cuales estaba la propuesta de que el académico asumiera la diferencia de jornada (10 horas) a adhonorem, para lo cual estuvo anuente en primera instancia, sin embargo la Asamblea de Académicos determinó "Que ningún académico pueda tener docencia adhonorem. En casos excepcionales el Consejo de Unidad realizará el estudio, pronunciamiento y justificación".
7. Para atender el acuerdo de la Asamblea de Académicos la única alternativa viable es realizar un recargo de tareas docentes para compensar la diferencia de las 10 horas indicadas, por lo que se procede a realizar la justificación respectiva.
8. La unidad académica para la contratación de los cursos Sistemas de Información Geográfica II y Fotointerpretación ha definido el perfil respectivo.
9. Que la directora de la unidad académica, con base en el perfil definido y al acuerdo de la Asamblea de Académicos solicita al Consejo de Unidad la contratación por recargo de tareas docentes del M.Sc Cristian Núñez Solís, cédula: 110770247, para compensar las 10 horas de diferencia que

suman los cursos Sistemas de Información Geográfica II y Fotointerpretación del 23 de enero al 9 de julio de 2017, ya que en la actualidad cuenta con un contrato solo por 20 horas.

10. La directora de la unidad, con base en lo que establece el artículo 58 del Reglamento, aporta y garantiza lo siguiente:

a- La persona a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa, si se suma el medio tiempo de la Escuela de Ciencias Biológicas y la jornada asignada de antemano en docencia.
b-Dedica al menos un cuarto de tiempo a la docencia, en cursos de un plan de estudios conducente a grado académico

c-Cuenta con el perfil para brindar los cursos Sistemas de Información Geográfica II y Fotointerpretación I, cuyas horas contacto sumadas dan para una contratación de $\frac{3}{4}$ de tiempo, por lo que se hace necesario compensarle las 10 horas restantes del 23 de enero al 9 de julio de 2017.

d-Existe inopia comprobada, previa consulta al Registro de Elegibles.

e-No tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio. Para ello aporta la respectiva declaración jurada de jornada y horario.

f-Además considera que procede la contratación ya que esa persona cuenta con la experiencia y formación en el área.

g-Se verifica y garantiza que la persona contratada por recargo, según el artículo 66 no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional.

h-La unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral nueva por modificación sobre la cual se cargará la contratación.

i- Con base en lo establecido en el artículo 31 del reglamento afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo (o Rector Adjunto en el caso de sedes y secciones regionales), las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.

11. Que el Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en sus artículos 33 y 58 establecen que es competencia del Consejo de Unidad de la Unidad avalar y solicitar los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
12. Que el Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
13. Que el consejo antes de aprobar la contratación y previa coordinación con la Unidad Académica ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
14. Que de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento, se ha verificado que el candidato cumple los requisitos de la contratación y perfil.
15. Que verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional, debidamente actualizado a la fecha y garantiza que no existe un candidato que pueda dar el curso, por ende hay inopia y procede el recargo.

16. La contratación será por una jornada de 10 horas para compensarle las horas restantes del nombramiento ya realizado en los cursos Sistemas de Información Geográfica II y Fotointerpretación I, cuyas horas contacto sumadas dan para una contratación de $\frac{3}{4}$ de tiempo y se verifica que no tiene otros nombramientos en el sector público que con este recargo sobrepasen el tiempo y medio.
17. El periodo de nombramiento es del 23 enero 2017 al 09 julio 2017 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
18. Que el sobresueldo por el recargo está acorde con lo indicado en la resolución UNA-RA-RESO-151-2016 del 15 de junio publicada en UNA GACETA 11-2016 del 20 de junio del 2016.
19. El Consejo de Unidad procede al análisis de la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y procede a solicitar la autorización del recargo, en beneficio del M.Sc Cristian Núñez Solís.

POR TANTO SE ACUERDA:

1. **SOLICITAR EL AVAL AL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR PARA QUE SE TRAMITE ANTE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA EL PAGO AL M.SC CRISTIAN NUÑEZ SOLIS POR LAS 10 HORAS RESTANTES, QUE IMPLICA IMPARTIR LOS CURSOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA II Y FOTOINTERPRETACIÓN, CUYAS HORAS CONTACTO SUMADAS DAN PARA UNA CONTRATACIÓN DE $\frac{3}{4}$ DE TIEMPO, DEL 23 DE ENERO AL 9 DE JULIO DE 2017.**
2. **SOLICITAR A LA VICERRECTORIA DE DOCENCIA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE NOMBRAMIENTO BAJO LA CONDICIÓN DE EXCEPCIONALIDAD, YA QUE NO EXISTE OTRA FORMA PARA COMPENSARLE AL ACADÉMICO LA JORNADA QUE ESTÁ ASUMIENDO DE MÁS, ATENDIENDO EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACADEMICOS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.**
3. **COMUNICAR QUE DICHA EXCEPCIONALIDAD SERÁ POR ÚNICA VEZ YA QUE ES PRODUCTO DE LA ACLARACIÓN REALIZADA POR LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA CON EL OFICIO UNA-VD-OFIC-1579-2016.**
4. **ACUERDO FIRME.**

Nota: se aclara que en este acuerdo se realizaron modificaciones en la redacción punto resultando 4, considerandos 2, 12 y 13., cabe mencionar que el acuerdo fue comunicado en formato original sin las modificaciones.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIEZ HORAS CON ONCE MINUTOS.



**MSc. LILLIAM QUIRÓS ARIAS
PRESIDENTA CONSEJO ACADÉMICO
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**



